INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., 21 de julio de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario Laboral **Nº. 2018-178** de la **NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO Y PÚBLICO,** informando que obra solicitud de solicitud de entrega de dineros, del 21 de julio de 2023. Se informa además que, revisado el portal transaccional del Banco Agrario S.A., no se encontró título y/o deposito judicial, para el presente proceso; así mismo, que el 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, se advierte que por auto del 7 de marzo de 2022 (Archivo “01AutoCostas”), se dispuso aprobar la liquidación de costas a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Ahora bien, la parte demandante, en memoriales radicados los días 21 de julio y 2 de noviembre de 2023, y 6 de marzo de 2024, ha solicitado insistentemente la entrega de dineros.

Revisado el expediente, se puede constatar que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Porvenir S.A., codemandada en el presente proceso, en memorial remitido al juzgado el 14 de diciembre de 2022, allegó soporte de pago correspondiente a la devolución de saldos del demandante, por un total de $145.916.513, valor que se consignó en la cuenta corriente No. 256089723 del Banco de Occidente, de la cual figura como titular el Sr. Germán Figueroa Melo (C.C. 19.359.613), siendo del caso precisar que el único saldo pendiente, es por valor de $1.000.000 fijadas a título de costas procesales cargo de la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme auto de liquidación que se indicó con antelación.

No obstante, lo anterior, se advierte que se ingresó al aplicativo del Banco Agrario S.A., portal transaccional, y no se encontraron títulos consignados para el presente proceso a favor del demandante.

En consecuencia, y como no obran solicitudes pendientes de resolver, se dispone que el expediente retorne al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 042 de fecha 11/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA